

VISTO el Expediente N° 148412 y la Nota presentada por la Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., elevando el Proyecto del Curso Extracurricular de Posgrado **“El Derecho Privado a 10 años de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. Instituciones tradicionales y nuevos paradigmas. El impacto de las nuevas tecnologías en el Derecho”**; y

CONSIDERANDO

Que el Curso Extracurricular de Posgrado tendrá como Docente Responsable al Dr. Jorge Horacio BRUZZONE (D.N.I. 16.721.322) (U.N.R.C.) y como Docentes Colaboradores a los Profesores Dr. Ricardo Alberto MUÑOZ (h) (D.N.I. 29.402.300) (U.N.R.C.), Mgtr. Carlos Gabriel GONZÁLEZ (D.N.I. 29.402.207) (U.N.R.C.) y Ab. Jorge Alberto MIGUEL (D.N.I. 18.522.819) (U.N.R.C.), éste último por Mérito Equivalente; y como Coordinadora a la Dra. Analía ALONSO (D.N.I. 17.921.692) (U.N.R.C.).

Que tiene como Objetivo General, según consta en el Proyecto adjunto: Promover un espacio de actualización profesional en temáticas vinculadas al Derecho Privado.

Que el Curso de referencia está destinado a graduados en carreras de Abogacía, de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, de Ciencias Económicas y de Escribanía, que cumplan con el requisito de haber obtenido un título universitario de grado o un título de nivel superior no universitario de carreras de cuatro (4) años de duración como mínimo, tal como lo norma la reglamentación vigente del Régimen de Carreras de Posgrado de la U.N.R.C., Resolución C.S. N° 436/2023.

Que el Curso mencionado tendrá un cupo mínimo de veinte (20) y máximo de ciento cincuenta (150) participantes.

Que cuenta con aval del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Unidad Académica.

Que cuenta con la aprobación por parte de la Comisión Evaluadora de Propuestas de Cursos, Seminarios y Talleres Extracurriculares de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas (creada mediante Resolución C.D. N° 238/2024).

Que Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de esta Facultad informa: Que la actividad se autofinanciará mediante el cobro de arancel.

Que se cuenta con Informe de Secretaría Técnica de esta Unidad Académica el que considera: *“Que el curso se autofinanciará; Que prevé el cobro, en concepto de arancel general, de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00.-), de Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00.-) para abogados colegiados en el Colegio de Abogados de Río Cuarto y Dólares Cien (U\$100,00.-) para estudiantes extranjeros; Que solicita se realicen las gestiones para el pago de honorarios a los Profesores Jorge BRUZZONE, Ricardo MUÑOZ, Carlos GONZÁLEZ y Jorge MIGUEL mediante Código 060, por el monto*

bruto de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos Veinte (\$235.520,00.-) cada uno; Que indica que el remanente de la recaudación se destinará al Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas”; en función de ello se Informa: “Que el pago de honorarios complementarios mediante la incorporación en el Código -060- Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable a favor de los docentes de esta Universidad Nacional, Profs. Jorge BRUZZONE, Ricardo MUÑOZ, Carlos GONZÁLEZ y Jorge MIGUEL -Responsables del Curso Extracurricular “El Derecho Privado a 10 años de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. Instituciones tradicionales y nuevos paradigmas. El impacto de las nuevas tecnologías en el Derecho”-, a través de una resolución decanal, se encuentra supeditado a la recaudación en concepto de cobro del arancel, y al previo otorgamiento de la factibilidad presupuestaria por parte de Programación Financiera”.

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión de Presupuesto y Administración aprueba lo sugerido en el Informe de Secretaría Técnica.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 17 de junio de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la realización del Curso Extracurricular de Posgrado “El Derecho Privado a 10 años de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación. Instituciones tradicionales y nuevos paradigmas. El impacto de las nuevas tecnologías en el Derecho”, que tendrá como Docente Responsable al Dr. Jorge Horacio BRUZZONE (D.N.I. 16.721.322) (U.N.R.C.), como Docentes Colaboradores a los Profesores Dr. Ricardo Alberto MUÑOZ (h) (D.N.I. 29.402.300) (U.N.R.C.), Mgtr. Carlos Gabriel GONZÁLEZ (D.N.I. 29.402.207) (U.N.R.C.) y al Ab. Jorge Alberto MIGUEL (D.N.I. 18.522.819) (U.N.R.C.), éste último por Mérito Equivalente y como Coordinadora a la Dra. Analía ALONSO (D.N.I. 17.921.692) (U.N.R.C.), el que se llevará a cabo bajo modalidad presencial física, los días 15, 22, 28 de agosto, 05, 12, 19, 26 de septiembre y 03 de octubre de 2025, con un total de 30 hs. (1.5 créditos).

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Informe de Secretaría Técnica de esta Facultad de Ciencias Humanas y consecuentemente con ello: Establecer que el pago de honorarios complementarios mediante la incorporación en el Código -060- Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable a favor de los docentes de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, Profesores Dr. Jorge Horacio BRUZZONE (D.N.I. 16.721.322) (U.N.R.C.), Dr. Ricardo Alberto MUÑOZ (h) (D.N.I. 29.402.300) (U.N.R.C.), Mgtr. Carlos Gabriel GONZÁLEZ (D.N.I. 29.402.207) (U.N.R.C.) y Ab. Jorge Alberto MIGUEL (D.N.I. 18.522.819) (U.N.R.C.) -Responsable y Colaboradores, respectivamente, del Curso Extracurricular de Posgrado aprobado en el Artículo precedente, a través de una

resolución decanal, se encuentra supeditado a la recaudación en concepto de cobro del arancel y al previo otorgamiento de la factibilidad presupuestaria por parte de Programación Financiera.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado e Internacionalización de la Educación Superior de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 4º: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 5º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 293/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 27 de junio de 2025 a las 13:50:43

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-293_25 Aprobar Curso Extrac de Posgrado El Derecho Privado BRUZZONE Juridicas [262b54]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas